ANEXO DEL CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS.

NÚMERO PROCESO:	SASI-001-2025
NÚMERO CONTRATO:	CCV-500-2025
VALOR CONTRATO	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA UN PESOS ($131.215.081) M/CTE INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.553.471- 7
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2025

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 08 de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS con Nit 901.553.471- 7**,** representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO CERON GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.444.835 de socorro, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Obligaciones específicas del Contrato:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar real y materialmente los bienes que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades requeridas según necesidad y características establecidas en este documento, dentro de los plazos señalados por la administración.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso.
3. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.
4. Entregar los elementos perfectamente identificados, en recipiente original intacto los cuales deben presentar etiqueta donde se relacione sin equivocación la descripción del bien, marcas y fabricantes, y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año y número del registro ICA vigente.
5. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el estudio previo.
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
7. Entregar los elementos en el municipio de Zipaquirá, al almacén general dentro del plazo establecido.
8. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo, para los casos aplicables.
9. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 12 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
10. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.

11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.
11. Rendir informe para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
12. En aplicación de las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Cláusula 2 – Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, término que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS ($131.215.081) M/CTE INCLUIDO IVA.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2025000635	10/02/2025	230217070792923 43332.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipos	1117 ICLD DESPACHOS TERMINAL	$ 97.000.000	$97.000.00
		2302170704329236 3362.3.2.02.02.0008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1111 ICLD PLAZA DE MERCADO	$ 23.000.000	$23.000.000
2025000727	20/2/2025	2302170707929234 3322.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1109 ICLD DELINEACIÓN URBANA	$12.000.000	$11.215.081
				TOTAL	**$ 132.000.000**	**$131.215.081**

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago, una vez sean entregados los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
  en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el iva y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.
- Informe de entrega de los bienes suministrados, debidamente referenciados
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.

Los supervisores del contrato deberán:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. **SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS.STA SAS**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma,

ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de la Alcaldía de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 1714 de 2023, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría", quien será ejercida por LA SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE y/o quien haga sus veces.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 23 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO

N°	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alimento seco para caninos adultos apto para todas las razas croquetas adulto. Que contenga mínimo proteína mínimo 24%, grasa mínima 7%, fibra máxima 5%, cenizas máximo 10%, humedad máxima 12%, con ingredientes harina de pollo y/o harina de carne y/o harina de sangre, levadura, gluten de maíz, harina de trigo y/o harina de arroz y/o harina de maíz pre cocido, melaza y/o azúcar, torta de soya y/o torta de ajonjolí, soya extruida, sebo animal y/o aceite vegetal, galleta, sal. Minerales: carbonato de calcio, fosfato bicálcico, oxido y/o sulfato de manganeso, oxido y/o sulfato de cobre, oxido y/o sulfato ferroso, iodato de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (e.d.d.i), carbonato de cobalto. Vitaminas: a, d, e, k, riboflavina, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, vitamina b12. Antioxidantes: b.h.t. O etoxiquín. Aminoácidos: metionina y/o lisina. Presentación bulto de 30 kg	80	$ 140.190	$ 7.010	$ 11.775.960
2	Alimento seco para caninos cachorros apto para todos las razas que contenga mínimo 28% de proteína, 12% mínimo de grasa, 4% máximo de fibra, 9% máximo de ceniza, 10% máximo de humedad 1,3% mínimo de calcio, 0,9% mínimo de fosforo ingredientes harina de pollo y/o harina de carne y/o harina de sangre, levadura, gluten de maíz, harina de trigo y/o harina de arroz y/o harina de maíz pre cocido, melaza y/o azúcar, torta de soya y/o torta de ajonjolí, soya extruida, sebo animal y/o aceite vegetal, galleta, sal. Minerales: carbonato de calcio, fosfato bicálcico, oxido y/o sulfato de manganeso, oxido y/o sulfato de cobre, oxido y/o sulfato ferroso, iodato de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (e.d.d.i), carbonato de cobalto. Vitaminas: a, d, e, k, riboflavina, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, vitamina b12. Antioxidantes: b.h.t. O etoxiquín. Aminoácidos: metionina y/o lisina. Presentación bulto 30 kg	10	$ 160.380	$ 8.019	$ 1.683.990
3	Alimento seco para gato adulto de todas las razas, que contenga proteína cruda (min.): 31%, grasa (mín.): 9%, fibra cruda (máx.): 3%, ceniza (máx.): 12%, calcio (máx.): 1.5%, fosforo (mín.): 0.8% humedad (máx.): 12%. Con ingredientes subproductos de cereales (maíz, arroz) maíz y/0 arroz, harina de carne y hueso, harina de vísceras de pollo, harina de pescado, gluten de maíz y/o harina de soya y/o frijol soya extruido y/o subproductos de cervecería, sebo y/o aceite de pollo, hidrolizado de proteína animal, fibra soluble de maíz, pre mezcla completa de vitaminas y minerales. Presentación bulto por 7 kg.	30	$ 72.400	$ 3.620	$ 2.280.600
4	Arena sanitaria para gatos compuesta de bentonita y zeolita o esméctica o arcilla bentonita o montmorrillonita. Presentación bulto por 25 kg.	12	$ 61.000	$ 11.590	$ 871.080
5	Eutanásica solución inyectable, que contiene: pentobarbital sódico 390mg, difenilhidantoina sódica 50mg/ml en presentación de frasco de 50 ml	30	$ 386.800	$ -	$ 8.122.800
6	Anestésico disociativo. combinación de Tiletamina 250 mg y Zolazepam 250 mg , excipientes 990 mg, solucion inyectable. Presentación frasco por 5 ml	50	$ 125.200	$ -	$ 6.260.000
7	Antibiótico bactericida de rápida, mediana y larga acción, composición penicilina g benzatinica 4000000 UI, penicilina g procaínica 3000000 UI, penicilina g sódica 3000000 UI, presentación, frasco de 10,000,000 UI	15	$ 34.000	$ -	$ 510.000
8	Etamsilato 125 mg solución inyectable, excipientes csp. 1 ml presentación frasco por 50 ml	10	$ 105.300	$ -	$ 1.053.000
9	Estimulante respiratorio a base de doxapram (analéptico), composición doxapram clorhidrato 2 g, excipientes cs; solución inyectable presentación frasco ampolla por 10 ml	10	$ 191.200	$ -	$ 1.912.000
10	Difenhidramina clorhidrato 25 mg/ml, excipientes csp 1 ml, solución inyectable frasco x 50 ml	5	$ 28.500	$ -	$ 142.500
11	Medicamento del grupo de los antibióticos composición: espiramicina 600.000 ui/ml presentación frasco 50 ml	4	$ 49.100	$ -	$ 196.400
12	Antibiótico de triple acción, especialmente formulado para bovinos, equinos, caprinos, ovinos, perros y gatos, es la respuesta perfecta para el tratamiento y control de infecciones causadas por bacterias como staphylococcus spp., escherichia coli, y más. Además, su efecto antiinflamatorio y anti endotóxico ayuda a estabilizar las membranas biológicas y actuar como coadyuvante en casos de intoxicaciones y septicemias. Presentación frasco de 100 ml	7	$ 47.200	$ -	$ 330.400
13	Analgésico tramadol clorhidrato inyectable 100mg/2ml, presentación caja x 20 unid	5	$ 36.400	$ -	$ 182.000
14	Antibiótico con composición doxiciclina 200 mg, excipientes c.s.p t. Presentación caja por 10 tabletas	30	$ 23.250	$ -	$ 697.500
15	Antinflamatorio y analgésico, composición carprofeno 50 mg, excipientes c.s.p presentación frasco por 60 tabletas.	20	$ 171.000	$ -	$ 3.420.000
16	Engystol: vincetoxicum hirundinaria d6, vincetoxicum hirundinaria d10, vincetoxicum hirundinaria d30, sulfur d4, sulfur d10. Presentación frasco por 50 tabletas comprimido	20	$ 93.000	$ -	$ 1.860.000
17	Suplemento mineral, vitamínico, composición ácido fólico (mín.) 5.000,0000 mg, cobalto (mín.) 2,2500 mg, cobre (mín.) 62,5000 mg, hierro (mín.) 4.930,5000 mg, glicerina (mín.) 50,0000 g, metilparabeno (mín.) 2.000,0000 mg, pantotenato de calcio (mín.) 1.100,0000 mg, propilparabeno (mín.) 100,0000 mg, sacarina sódica (mín.) 2.450,0000 mg, vitamina b12 (mín.) 16.000,0000 mcg, vitamina b2 (mín.) 715,0000 mg, vitamina b3 (mín.) 1.100,0000 mg, vitamina b6 (mín.) 1.100,0000 mg, vitamina c (mín.) 4.000,0000 mg, vitamina k3 (mín.) 125,0000 mg, zinc (mín.) 900,0000 mg, sorbitol (mín.) csp. 1000 ml, c.s.p. Presentación frasco por 50 ml	10	$ 47.700	$ -	$ 477.000
18	Analgésico antiinflamatorio, composición meloxicam 20 mg excipientes c.s.p.1 ml, presentación frasco por 50 ml	5	$ 67.300	$ -	$ 336.500
19	Guantes de nitrilo azul caja 100 unidades calidad premium talla s	30	$ 28.700	$ -	$ 861.000
20	Guantes de nitrilo azul caja 100 unidades calidad premium talla m	15	$ 28.700	$ -	$ 430.500
21	medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, composición: azitromicina dihidrato 50mg, meloxicam 0,5mg excipientes c.s.p. Tableta, presentación caja con 15 blíster x 6 tabletas	15	$ 311.050	$ -	$ 4.665.750

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	DIEGO FERNANDO GUZMAN CUBILLOS SECRETARIO JURIDICO	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2025/seleccion abreviada subasta inversa/sasi n° 01-2025 ins veterinarios/jur-ab-fr234 anexo contrato sasi 01-2025.docx

22	Solución oral con vitaminas del complejo b. Ácido pantoténico, biotina, tiamina (b1riboflavina (b2), piridoxina(b6), cianocobalamina (b12), niacinamida, y con glicerofosfatos de ca, mn, k,na, ácido cítrico y ácido láctico frasco x 4000 ml-uso veterinario de 4 litros	4	$ 135.900	$ -	$ 543.600
23	Cefalexina (monohidrato) 200 mg excipiente c.b.p. 10 ml bolsa x 24 jeringas	2	$ 211.700	$ -	$ 423.400
24	Solución de cloruro de sodio 0,9 g, agua para inyección c.s.p 100 ml, caja de 30 bolsas de 250 ml	5	$ 5.050	$ -	$ 25.250
25	Antibiótico de alto espectro, cada 100 ml contiene cefalexina monohidrato 20g y agentes de formulación c.s presentación frasco de 250 ml	30	$ 149.600	$ -	$ 2.992.000
26	Anti-infectivo antibiótico bactericida de amplio espectro de acción composición enrofloxacina 50 mg excipientes c.s.p. 1 ml d para el tratamiento de enfermedades infecciosas producidas por bacterias gram positivas, gram negativas y mycoplasmas en bovinos, porcinos, caninos y felinos. Presentación frasco 100 ml	2	$ 184.700	$ -	$ 369.400
27	Amoxicilina (trihidrato) 150 mg exipientes 1 ml. presentación frasco por 100	8	$ 173.900	$ -	$ 1.391.200
28	Solución disolución de vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa. Composición: dextrosa 5%, tiamina clorhidrato 10 mg, piridoxina clorhidrato 10 mg, cianocobalamina 5 mcg, riboflavina 4 mg, d-pantenol 5 mg, niacinamida 150 mg, treonina 2.7 mg, serina 3.6 mg, ácido glutámico 12.8 mg, prolina 6.4 mg, glicina 1.2 mg, alanina 2 mg, valina 4.2 mg, metionina 1.7 mg, isoleucina 3.3 mg, leucina 5.4 mg, tirosina 0.9 mg, fenilalanina 2.2 mg, histidina 1.7 mg, lisina 4.9 mg, arginina 2.2 mg, triptófano 0.7 mg, acetato de sodio 250 mg, cloruro de calcio 15 mg, cloruro de potasio 20 mg, sulfato de magnesio 20 mg, glutamato monosódico 4 mg, ácido aspártico 4.7 mg. Presentación frasco 500 ml	30	$ 34.400	$ -	$ 1.032.000
29	Ketoprofeno 100 mg, excipientes 1 mlk presentacion 100 ml	5	$ 90.100	$ -	$ 450.500
30	Medicamento analgésico y antipirético dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml presentación 50ml	10	$ 49.100	$ -	$ 491.000
31	Anestesico inyectable propofol 10mg, presentacion frasco por 50 ml	35	$ 16.900	$ -	$ 591.500
32	Analgésico antiinflamatorio, composición meloxicam 20 mg excipientes c.s.p.1 ml, presentación frasco por 50 ml	40	$ 111.500	$ -	$ 4.460.000
33	Antialérgico. Antiflogístico. Composición cada 100 ml contiene: acetato de dexametasona 0,8 g, fosfato de dexametasona 0,2 g, agentes de formulación c.s. presentación 50 ml	6	$ 89.900	$ -	$ 539.400
34	Solución inyectable metionina 1 g histidina 0.5 g triptófano 0.250 g cacodilato de sodio 3 g cianocobalamina 0.004 g excipientes csp 100 m presentación frasco por 50 ml	3	$ 48.000	$ -	$ 144.000
35	Hipersector hepático, gástrico y pancreático inyectable composición: clanobutino sódico 106.4 mg excipientes csp 1 ml; presentación frasco 50ml	2	$ 145.600	$ -	$ 291.200
36	Difenhidramina clorhidrato 25 mg/ml, excipientes csp 1 ml, solución inyectable frasco x 50 ml	3	$ 30.500	$ -	$ 91.500
37	Medicamento biorregulador de origen natural que ofrece un manejo integral en esórdenes gastrointestinales, composición strychnos nux-vomica d4 10 mg,strychnos nux-vomica d10 10 mg,strychnos nux-vomica d15 10 mg,strychnos nux-vomica d30 10 mg,strychnos nux-vomica d200 10 mg,strychnos nux-vomica d1000 10 mg,bryonia d4 10mg,bryonia d6 10mg,bryonia d10 10mg,bryonia d15 10mg,bryonia d30 10mg,bryonia d200 10mg,bryonia d1000 10mg,lycopodium clavatum d5 15mg,lycopodium clavatum d10 15mg,lycopodium clavatum d30 15mg,lycopodium clavatum d200 15mg,lycopodium clavatum d1000 15mg,citrullus colocynthis d5 15mg,citrullus colocynthis d10 15mg,citrullus colocynthis d30 15m, citrullus colocynthis d200 15mg, presentación: caja de 5 ampolletas c/u de 5 ml	30	$ 119.700	$ -	$ 3.591.000
38	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: ácido ascórbico 250 mg, excipientes csp 1 ml. Presentación caja por 12 frascos c/u x 20 ml.	10	$ 368.000	$ -	$ 3.680.000
39	Prueba Elisa para detectar virus distemper canino, presentación caja o kit por 10 pruebas	30	$ 252.900	$ -	$ 7.587.000
40	Test prueba rápida de parvo + corona+giardia presentación caja de 10 pruebas	20	$ 542.000	$ -	$ 10.840.000
41	Test leucemia + inmunodeficiencia, presentación caja de 10 pruebas	20	$ 328.500	$ -	$ 6.570.000
42	Catéter intravenoso (yelco) calibre 24, presentación caja por 50 unidades	10	$ 150.100	$ -	$ 1.501.000
43	Catéter intravenoso (yelco) calibre 16, presentación caja por 50 unidades	10	$ 148.100	$ -	$ 1.481.000
44	Medicamento coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación con la siguiente composición: cada 500 ml contienen: sodio acetato - 625 mg,sodio cloruro - 625 mg ,(aporte de sodio: na 421 mg),calcio cloruro - 100 mg (aporte de calcio: ca 36 mg),potasio cloruro - 125 mg ,(aporte de potasio: k 65 mg),magnesio sulfato - 100 mg ,(aporte de magnesio: mg 20 mg),dextrosa - 25 g,d-pantenol - 21.3 mg,tiamina hci - 30 mg riboflavina 5 fosfato sódica - 35 mg,cianocobalamina (vit. B12) - 10 mg,piridoxina hci - 50 mg,nicotinamida - 500 mg,sodio glutamato - 25 mg,l-metionina - 700 mg,l-triptófano - 15 mg l-treonina - 22.5 mg,l-isoleucina - 25 mg,l-fenilalanina - 32.5 mg,l-valina - 37.5 mg,l-lisina - 80 mg,l-leucina - 60 mg,l-histidina - 35 mg,l-arginina - 50 mg,excipientes c.s.p. -.presentación bolsa x 460 ml con electrolitos-minerales y dextrosa, frasco de 40 ml con aminoácidos y vitaminas, equipo para venoclisis y jeringa para mezclar.	20	$ 40.100	$ -	$ 802.000
45	venoclisis micro goteo con puerto en y * unidad	30	$ 2.100	$ -	$ 63.000
46	Solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, composición: sulfiram 50 mg, fosfomicina sódica 5 mg, sulfato de neomicina 5 mg, prednisolona sodio fosfato 2.5 mg, clorhidrato de lidocaína 40 mg, excipientes csp 1 ml, presentación x frasco 15 ml otocure solución otica 15 ml	20	$ 46.500	$ -	$ 930.000
47	Antibiótico, antiinflamatorio. En todas las especies para el tratamiento de alteraciones oculares y óticas neomicina sulfato 500 mg prednisolona sodio fosfato 120 mg excipientes csp 100 ml, presentación frasco * 10 ml	30	$ 16.200	$ -	$ 486.000
48	Subsalicilato de bismuto 1.75 g, excipientes c.s.p. 100 ml, suspensión x presentación frasco * litro	3	$ 183.800	$ -	$ 551.400
49	Antiparasitario oral de amplio espectro. Composición por cada 100 ml contiene: pamoato de pirantel usp: 14.5 g: praziquantel usp: 2.5 g: fenbendazol: 25 g: excipientes c.s.p. 100 ml. Presentación frasco 500 ml	10	$ 214.600	$ -	$ 2.146.000
50	Ketoconazol 2%. El ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, composición clotrimazol, miconazol, econazol, oxiconazol, sulconazol, bifonazol, tioconazol, fluconazol e itraconazol presentación frasco por 2000 ml	6	$ 255.950	$ -	$ 1.535.700
51	Shampoo medicado de uso externo para perros, gatos y caballos ideal para tratamiento de afecciones dermatológicas. Composición 4% de concentración de digluconato de clorhexidina y ceramidas, presentación frasco 4 litros	6	$ 260.800	$ -	$ 1.564.800
52	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contiene la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5	20	$ 24.200	$ -	$ 484.000

	g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación tubo x 35 gramos				
53	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos: composición: acido fenico 1.5g, oxido de zinc 7g, aceite de pino 2g. Presentación: tubo colapsible por 30 ml	15	$ 21.900	$ -	$ 328.500
54	Medicamento dermatológico en crema composición clotrimazol 1g, gentamicina (como sulfato) 0.1g, betametazona sodio fosfato 0.05g, oxido de zinc 5 g. Presentación tubo 40 gramos	8	$ 26.400	$ -	$ 211.200
55	Pomada antiinflamatoria, antiflogística y analgésica: composición: salicilato de metilo 10 g, trementina 3 g, guayacol 3 g, alcanfor 5 g, mentol 1 g, excipientes csp 100 g´, presentación frasco por 220 gramos	6	$ 31.500	$ -	$ 189.000
56	Venda cobán auto adherente de 7, 5 cm x 4, 6 más de largo, presentación rollo por unidad	20	$ 11.200	$ -	$ 224.000
57	Esparadrapo en tela 3x5 yd (7,5x450) presentación unidad	10	$ 20.000	$ -	$ 200.000
58	Medicamento para control de garrapatas pulgas y piojos composición amitraz 12.5 g, Presentación frasco por 33 ml	10	$ 12.500	$ -	$ 125.000
59	Malla eslabonada calibre 10 de 1,5 metros de alto * 20 metros de ancho - presentación rollo	1	$ 1.019.000	$ 193.610	$ 1.212.610
60	Tejas de zinc de 0,8 * 3 mts por unidad	4	$ 38.700	$ 7.353	$ 184.212
61	Palo repiso (durminetes en madera o listones de 3 mts - unidad	3	$ 12.300	$ -	$ 36.900
62	Sedante, analgésico y relajante muscular, solución inyectable al 2%. Xilacina base 20 mg excipientes c.s.p 1 ml. Presentación frasco por 20 ml	5	$ 71.000	$ -	$ 355.000
63	Sedante, analgésico y relajante muscular, cada ml de xilacina 10 % equinos contiene: xilacina clorhidrato.116, 5 mg. Equivalente a xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 ml. Presentación frasco por 50 ml	3	$ 181.800	$ -	$ 545.400
64	Acepromacina maleato solución inyectable 10 mg/ml, presentación caja * 5 frascos por 10 ml	2	$ 87.900	$ -	$ 175.800
65	Complejo b. Anti anémico y vigorizante inyectable, composición vitamina b1 10 mg, vitamina b2 3 mg, vitamina b6 5 mg, vitamina b12 100 µg, niacinamida 100 mg, pantotenato de calcio 5 mg, excipientes c.s.p. 1 ml. Presentación: frasco por 250 ml	5	$ 70.000	$ -	$ 350.000
66	Antiséptico de uso veterinario; solución desinfectante bacteriana de amplio espectro a base de clorhexidina al 2% presentación: galón por 4 litros.	8	$ 245.900	$ -	$ 1.967.200
67	Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g, alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g, glutaraldehido 6.0 , excipientes c.s.p. 100 ml presentación galón 4 litros	4	$ 278.900	$ -	$ 1.115.600
68	Agua oxigenada, presentación galón 4 litros	2	$ 42.500	$ -	$ 85.000
69	Gasa en rollo 1 por 100 yardas no estéril, presentación rollo	4	$ 95.900	$ -	$ 383.600
70	Jeringas desechables de 1 ml de insulina presentación caja x 100 unidades	5	$ 29.500	$ -	$ 147.500
71	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 3 cc d presentación caja por 100 unidades	5	$ 31.000	$ -	$ 155.000
72	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación caja por 100 unidades.	7	$ 40.700	$ -	$ 284.900
73	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc presentación caja por 100 unidades.	5	$ 45.000	$ -	$ 225.000
74	Guardian de 3 lt uso veterinario	4	$ 10.300	$ -	$ 41.200
75	Hojas de bisturí #24 para mangos # 4, caja por 100 unidades	4	$ 60.600	$ -	$ 242.400
76	Catéter intravenoso (yelco) calibre 22, presentación caja por 50 unidades	2	$ 119.000	$ -	$ 238.000
77	Batas desechables para cirugía, talla s, blanco o azul, manga larga, con puño resortado en algodón. Incluye tira de amarre en el cuello y la cintura, hipoalergénica bajo nivel de despeluzamiento, no estéril, respirable. Presentación unidad.	200	$ 6.000	$ -	$ 1.200.000
78	Bolsas rojas para caneca de 20 lt presentación, paquete por 30 unidades	15	$ 16.000	$ -	$ 240.000
79	Bolsas negras para caneca de 20 lt presentación: paquete por 30 unidades	15	$ 14.800	$ -	$ 222.000
80	Tapabocas desechable caja por 100 unidades	2	$ 16.500	$ -	$ 33.000
81	Campo o cobertor quirúrgico estéril 75 x 75cm. De alta capacidad de absorción y gran confort para el paciente. Compuesto de dos capas, la superior de polipropileno hidrófilo y la inferior de polipropileno film impermeable. Presentación unidad	100	$ 2.300	$ -	$ 230.000
82	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Presentación cajas con 5 unidades	60	$ 2.900	$ -	$ 174.000
83	Guacal puerta metal de seguridad 48.6l x 32.3an x 30.3a cm - para felino - presentación unidad	2	$ 82.900	$ 15.751	$ 197.302
84	Collar isabelino mascotas para mascotas circunferencia del cuello de 44-50 cm (collar mediano para canino)	10	$ 11.500	$ 2.185	$ 136.850
85	Bozal para canino de lona talla m	2	$ 12.500	$ 2.375	$ 29.750
86	Bozal de rejilla metálico talla m	1	$ 23.900	$ 4.541	$ 28.441
87	Solución inyectable - gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml presentación frasco por 20 ml (gentax)	10	$ 63.200		$ 632.000
88	Papel absorbente rollo x 400 mts presentación unidad	12	$ 155.000	$ 29.450	$ 2.213.400
89	Cuerda polipropileno multiusos 6mm x 1 mt lhaura matizada presentación metros	200	$ 840	$ 160	$ 199.920
90	Pasta antiparasitaria composición fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. Tableta 1000 mg. Presentación unidad	4	$ 119.450	$ -	$ 477.800
91	Foxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas, presentación unidad	6	$ 62.300	$ -	$ 373.800
92	Jaula trampa para gatos, fabricada en alambre galvanizado, medidas: 90 cm de fondo x 32 cm de frente x 40 cm de altura.	1	$ 825.600	$ 156.864	$ 982.464
93	Jaula trampa indicada para la captura de perros. Medidas 130x60x80. Galvanizada.	1	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
94	Pértiga para perros automática o lazo automático para captura de perros para captura y control de caninos y otros animales, materiales: aluminio, acero inoxidable, goma, acero, largo: 120cm	1	$ 550.002	$ 104.500	$ 654.502
95	Casa para perros plástica 92x90x89cm grande, presentación unidad	10	$ 390.000	$ 74.100	$ 4.641.000
VALOR TOTAL					**131.215.081**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS ($131.215.081) M/CTE

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Johana Bello Profesional universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	DIEGO FERNANDO GUZMAN CUBIDES SECRETARIO JURIDICO	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2025/seleccion abreviada subasta inversa/sasi n° 01-2025 ins veterinarios/jur-ab-fr234 anexo contrato sasi 01-2025.docx